



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día uno de diciembre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; estando presentes los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMÍAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, GLADIS MORENA HERNÁNDEZ DE VÁSQUEZ e IGNACIO MARÍN OCHOA; por encontrarse ausente el Síndico Municipal, asume el primer regidor suplente. Encontrándose el Concejo reunido, se apertura la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de diciembre y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, las especies municipales siguientes:////////////////////////////////////

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
50,000	UNIDAD	TIQUETES DE SERVICIOS SANITARIOS US\$0.25	US \$0.015	US \$750.00
TOTAL (\$)				\$750.00

Y se autoriza la erogación de la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (\$750.00), para la compra de dichas especies municipales, cuyo gasto se aplicara al Fondo "Fondos Propios". CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, siete, catorce del Código Municipal, en relación con los artículos tres numeral dos, artículo setenta y dos y setenta y siete del mismo cuerpo normativo, **CONSIDERANDO: I)** Que son facultades del Consejo Municipal, dictar las normas convenientes para la buena marcha del gobierno local, mejorando en lo posible la administración y los servicios públicos a su cargo. **II)** Que



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

es necesario y urgente reformar el presupuesto municipal para cubrir compromisos administrativos. Por Tanto, En uso de las facultades que le confiere el Art. 30, Numeral 7, del Código Municipal, en relación con los artículos 3 numeral 2, 72 y 77 del mismo código, con ocho votos a favor: **ACUERDA: I)** Emitir el DECRETO número 09/2023:

Art 1. Reformarse el Presupuesto Municipal, haciendo transferencias de Créditos entre asignación de Ingresos de Fondos Municipales, se AUTORIZA, las transferencias descritas a continuación:////////////////////////////////////

RUBROS QUE SE AUMENTAN (FONDO GENERAL/ FONDO DE APOYO MUNICIPAL DL 477)			
22. Conducción Administrativa Fondo de Apoyo Municipal D.L. 477			
24. Conducción Administrativa Fondo de Apoyo Municipal D.L. 477			
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO		
1620701	Obligaciones y Transferencias Generales del Estado	\$	16,000.02
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		
54109	Llantas y Neumáticos	\$	1,000.00
54110	Combustibles y Lubricantes	\$	4,000.00
542	SERVICIOS BASICOS		
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$	2,000.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS		
54302	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$	3,000.00
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS		
54602	Depósito de Desechos	\$	6,000.02
		\$	16,000.02
		\$	16,000.02

Art 2. El Presente DECRETO entrara en vigencia el día de su emisión.

CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal y a la Unidad de Presupuesto, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota de fecha 22 de noviembre del año dos mil veintitrés, y recibida el mismo día, presentada por el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, en la cual expone a este Concejo, que solicita un permiso personal sin goce de sueldo, por dos días, del jueves treinta de noviembre al viernes uno de diciembre de 2023; por lo tanto, con unanimidad de votos a favor:

ACUERDA: I) Autorizar el permiso sin goce de sueldo solicitado por el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, del jueves treinta de noviembre al viernes uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que haga el respectivo descuento en planilla al Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, por dos días, del jueves treinta de noviembre al viernes uno de diciembre del año dos mil veintitrés, periodo en que se ausentó con permiso sin goce de sueldo. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Secretaria Municipal, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo ochenta numeral trece del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, **EN ATENCION:** Al escrito presentado por
////////////////////, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, y recibido en



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Secretaría Municipal el día veintinueve de noviembre del presente año, en el cual notifica al Concejo Municipal, su renuncia voluntaria y de manera irrevocable ante el cargo de Recolector de Impuestos, de la Alcaldía Municipal de La Palma, a partir del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, quien se encuentra bajo el Régimen de la Carrera Administrativa Municipal; y en virtud de ello, el Concejo Municipal, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Aceptar la Renuncia Voluntaria de ///, quien ha desempeñado el cargo de Recolector de Impuestos, en el periodo comprendido del veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno y que finalizará el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual se hará efectiva a partir del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **II)** Indemnícese a ///, portador de su Documento Único de Identidad número ///, por la cantidad de MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondientes a los años laborados en esta institución, comprendidos del veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno y que finalizará el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, en atención a lo regulado en el artículo ochenta numeral trece, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, el cual establece: “ Art. 80.- Son derechos de los trabajadores de la municipalidad los siguientes: 13) Compensación económica equivalente a la indemnización, el cual será igual a un salario correspondiente al cargo que desempeño por cada año o fracción de laborado, hasta un máximo de doce años, para aquellos empleados que decidan retirarse voluntariamente de la municipalidad”.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

III) Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de indemnización de ///, de la Cuenta Corriente "AMLP Fondos Propios", de la siguiente manera: Por medio de CUATRO CUOTAS, por la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas, y una última cuota de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, las cuales deberán hacerse efectivas de manera mensual, iniciando con la primera cuota en el mes de enero del año dos mil veinticuatro. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A /// y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo ochenta numeral trece del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, **EN ATENCION:** Al escrito presentado por ///, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, y recibido en Secretaría Municipal el día uno de diciembre del presente año, en el cual notifica al Concejo Municipal, su renuncia voluntaria y de manera irrevocable ante el cargo de Auxiliar de la Unidad Financiera, de la Alcaldía Municipal de La Palma, a partir del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, quien se encuentra bajo el Régimen de la Carrera Administrativa Municipal; y en virtud de ello, el Concejo



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Municipal, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Aceptar la Renuncia Voluntaria de
////////////////////, quien actualmente desempeña el cargo de Auxiliar de la Unidad
Financiera, laborando para la municipalidad en el periodo comprendido del uno de
enero del año dos mil trece y que finalizará el día treinta y uno de diciembre del año
dos mil veintitrés, la cual se hará efectiva a partir del día treinta y uno de diciembre del
año dos mil veintitrés. **II)** Indemnícese a //////////////////////, portadora de su
Documento Único de Identidad número //////////////////////, por la cantidad de
CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO PUNTO CERO CUATRO DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondientes a los años laborados en esta
institución, comprendidos del uno de enero del año dos mil trece y que finalizará el día
treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, en atención a lo regulado en el
artículo ochenta numeral trece, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía
Municipal de La Palma, el cual establece: “ Art. 80.- Son derechos de los trabajadores
de la municipalidad los siguientes: 13) Compensación económica equivalente a la
indemnización, el cual será igual a un salario correspondiente al cargo que desempeño
por cada año o fracción de laborado, hasta un máximo de doce años, para aquellos
empleados que decidan retirarse voluntariamente de la municipalidad”. **III)** Se autoriza
al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATRO MIL NOVENTA Y
CUATRO PUNTO CERO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, en concepto de indemnización de //////////////////////, de la Cuenta
Corriente “AMLP Fondos Propios”, de la siguiente manera: Por medio de VEINTE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

CUOTAS, por la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas, y una última cuota por la cantidad de NOVENTA Y CUATRO PUNTO CERO CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, las cuales deberán hacerse efectivas de manera mensual, iniciando con la primera cuota en el mes de enero del año dos mil veinticuatro. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A // y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo ochenta numeral trece del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, **EN ATENCION:** Al escrito presentado por //, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, y recibido en Secretaría Municipal el día uno de diciembre del presente año, en el cual notifica al Concejo Municipal, su renuncia voluntaria a la institución, ante el cargo de Secretaria del Despacho Municipal, Jefe Interina de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Encargada de la Caja Chica, de la Alcaldía Municipal de La Palma, a partir del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, quien se encuentra bajo el Régimen de la Carrera Administrativa Municipal; y en virtud de ello, el Concejo Municipal, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Aceptar la Renuncia Voluntaria de //, quien actualmente desempeña el cargo de Secretaria del



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Despacho Municipal, Jefe Interina de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Encargada de la Caja Chica, laborando para la municipalidad en el periodo comprendido del uno de junio del año dos mil once y que finalizará el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual se hará efectiva a partir del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **II)** Indemnícese a ///, portadora de su Documento Único de Identidad número ///, por la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondientes a los años laborados en esta institución, comprendidos del uno de junio del año dos mil once y que finalizará el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, en atención a lo regulado en el artículo ochenta numeral trece, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, el cual establece: “ Art. 80.- Son derechos de los trabajadores de la municipalidad los siguientes: 13) Compensación económica equivalente a la indemnización, el cual será igual a un salario correspondiente al cargo que desempeño por cada año o fracción de laborado, hasta un máximo de doce años, para aquellos empleados que decidan retirarse voluntariamente de la municipalidad”. **III)** Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de indemnización de ///, de la Cuenta Corriente “AMLP Fondos Propios”, de la siguiente manera: Por medio de VEINTIDOS CUOTAS, por la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

DE AMERICA, cada una de ellas, y una última cuota por la cantidad de SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, las cuales deberán hacerse efectivas de manera mensual, iniciando con la primera cuota en el mes de enero del año dos mil veinticuatro. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A // y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo ochenta numeral trece del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de La Palma, **EN ATENCION:** Al escrito presentado por //, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, y recibido en Secretaría Municipal el día uno de diciembre del presente año, en el cual notifica al Concejo Municipal, su renuncia voluntaria ante la institución ante el cargo de Jefa de la Unidad de la Mujer, de la Alcaldía Municipal de La Palma, a partir del día uno de febrero del año dos mil trece, por lo que hace del conocimiento para que no se renueve su contrato; y en virtud de ello, el Concejo Municipal, con ocho votos a favor **ACUERDA:**

I) Aceptar la Renuncia Voluntaria de //, quien actualmente desempeña el cargo de Jefe de la Unidad de La Mujer, laborando para la municipalidad en el periodo comprendido del uno de febrero del año dos mil trece y que finalizará el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual se hará efectiva a partir



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

del día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. **II)** Indemnícese a
////////////////////, portadora de su Documento Único de Identidad número
////////////////////, por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO
DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA, correspondientes a los años laborados en esta institución,
comprendidos del uno de febrero del año dos mil trece y que finalizará el día treinta y
uno de diciembre del año dos mil veintitrés, en atención a lo regulado en el artículo
ochenta numeral trece, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de
La Palma, el cual establece: “ Art. 80.- Son derechos de los trabajadores de la
municipalidad los siguientes: 13) Compensación económica equivalente a la
indemnización, el cual será igual a un salario correspondiente al cargo que desempeño
por cada año o fracción de laborado, hasta un máximo de doce años, para aquellos
empleados que decidan retirarse voluntariamente de la municipalidad”. **III)** Se autoriza
al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS
SESENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de indemnización de //////////////////////,
de la Cuenta Corriente “AMLPL Fondos Propios”, de la siguiente manera: Por medio de
VEINTIUN CUOTAS, por la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, cada una de ellas, y una última cuota por la cantidad de
CIENTO SESENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTIDOS CENTAVOS DE DÓLAR
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, las cuales deberán hacerse efectivas de



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

manera mensual, iniciando con la primera cuota en el mes de enero del año dos mil veinticuatro. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A // y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce del Código Municipal, y artículo 55 inciso segundo de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **EN ATENCIÓN:** A la nota remitida por //, Ama de Casa, originaria de esta ciudad y del domicilio de El Salitre, Tejutla, Chalatenango, y de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad número //, en la cual solicita que se le autorice la reposición de la Partida de Nacimiento de su persona, ya que se encuentra deteriorada y eso ocasiona que no aparezca completo su nombre, y para sustentar su solicitud presenta la documentación siguiente: a) Certificación de Partida Microfilm, emitida por el Registro Nacional de las Personas Naturales, en donde consta que su nombre completo es //, emitida por la Licenciada //, Directora del Registro de Personas Naturales, el día veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés; b) Certificación de Partida de Nacimiento emitida actualmente por el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de La Palma, en la que consta el deterioro de la Partida de Nacimiento de su persona y que su nombre se lee como //, emitida por //, Jefe del Registro del Estado Familiar de la



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Alcaldía Municipal de La Palma, el día uno de diciembre de dos mil veintitrés; c) Copia Simple del Documento Único de Identidad en la que consta que su nombre es //, emitido el día ocho de enero del año dos mil veintiuno, cuya fecha de vencimiento es el día siete de enero de dos mil veintinueve. Habiendo verificado la solicitud realizada y que la prueba documental presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, el Concejo con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar la Reposición de la Partida de Nacimiento de la señora //, por haberse verificado, que cumple con lo establecido en los artículos 55 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. **II)** Se dan instrucciones a la Jefe del Registro del Estado Familiar, para que de conformidad a lo establecido en el artículos 59 y 60 se realice la reposición de la partida de nacimiento de la señora //, y se asiente en el Libro de Reposiciones que lleva dicho Registro. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Registro del Estado Familiar, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCIÓN:** A la nota remitida por //, Jefe de la Unidad de Proyectos, en la cual hace del conocimiento del Concejo, que este día se



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

resguardo toda la maquinaria pesada en el parqueo municipal, ya que la motoniveladora CAT 120, presenta desperfectos mecánicos, por falta de mantenimiento, ha perdido fuerza y se observa humo de color negro, y además no se le ha realizado el cambio de las cuchillas y el gavilán por lo que permanecerán paradas y también sus operarios. **CONSIDERANDO:** Que es importante para el Concejo Municipal proteger los bienes municipales, pero a su vez, se está consiente que la situación financiera de la municipalidad, a la fecha no es favorable y sostenible, en vista de ello y con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se tiene por recibido y notificado el resguardo de la maquinaria en el parqueo municipal. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Proyectos, para que garantice el correcto resguardo de la maquinaria, verificando que no sea utilizada durante no se realicen los mantenimientos y reparaciones correspondientes, a efecto de garantizar su no afectación por uso indebido. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota suscrita por ///, en la cual solicita la compra de insumos para el mantenimiento del Polideportivo Cuna de La Paz, los cuales consisten en: reparación de bomba de riego, y compra de Caños PVC y Aspersores; para poder iniciar labores de riego, ya



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

que la grama se encuentra deteriorada por el uso que hacen los diferentes equipos que practiquen deportes, habiendo verificado la nota, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones al encargado del Polideportivo Cuna de La Paz, para que presente un requerimiento a la Unidad de Compras Públicas de los insumos necesarios para darle mantenimiento correspondiente al Polideportivo. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Compras Públicas para que cotice los insumos que se soliciten y remita la cotización a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas y al Encargado del Polideportivo Cuna de La Paz, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota suscrita por ///, Coordinadora de Mercadeo de la Caja de Crédito de San Ignacio, en la cual solicita permiso para instalar dos lonas doble cara en La Palma, con el objeto de promover las promociones de tarjeta de crédito de la entidad financiera, habiendo verificado la solicitud, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se autoriza la instalación de dos lonas doble cara con las promociones de la Caja de Crédito de San Ignacio. **II)** Se dan instrucciones a la Unidad de Catastro para que otorgue el permiso y emita el cobro correspondiente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Catastro, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la solicitud verbal del sexto regidor propietario Nehemías Uriel Flores Santamaría, en la cual requiere que el Jefe de la Unidad de Transporte, presente un informe semanal a este Concejo, referente al funcionamiento de los vehículos de esta municipalidad; por lo tanto con unanimidad de votos a favor: **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones al Jefe de la Unidad de Transporte, para que realice un informe semanal del funcionamiento de los vehículos de esta municipalidad, y lo presente a este Concejo. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Jefe de la Unidad de Transporte, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES: I)** Que cuando se inició esta gestión el señor *////////////////////*, mostro a la Alcaldesa el acuerdo numero **DOS**, del Acta número **DOCE**, de sesión del Concejo Municipal, del día siete de junio de dos mil diecinueve, acuerdo mediante el cual se le incorporó de manera inmediata, por decisión judicial doce horas con treinta y tres minutos, del tres de junio de dos mil diecinueve, pronunciada por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, quien suspendió de manera inmediata y



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

provisional, los efectos del acto reclamado, que consistía en supresión de plaza de encargado de la Unidad de Apoyo a la Agricultura, y que no obstante ese acuerdo no le habían asignado ninguna de sus funciones; **II)** Que de acuerdo a lo anterior, se le asignaron tareas de bioseguridad, por estar en tiempos de pandemia del COVID-19, para que estuviera abriendo y cerrando la puerta de entrada de la Alcaldía y aplicara alcohol gel a los usuarios de la alcaldía, a partir del día cuatro de mayo de dos mil veintitrés, con un salario de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, manteniéndolo durante se tramitara y durara el proceso judicial, por el aviso de demanda presentado al Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, planteándosele y preguntándole frecuentemente sobre el caso, trayendo un día a su abogada ///, explicando ambos que traerían la sentencia definitiva, donde se ordenaba el reinstalo y pago de salarios caídos, devengados y no pagados; pues esta Municipalidad al observar que no estamos en pandemia, considera innecesario la actividades encomendadas al señor ///; por lo que se ordenó la investigación acerca de los expedientes judiciales; **III)** Que de dicha investigación resultado: a) Que a las diez horas y dos minutos del día once de febrero de dos mil diecinueve, la Licenciada ///, en su calidad de apoderada general judicial del señor ///, presento AVISO DE DEMANDA contra el Conejo Municipal de la Alcaldía Municipal de La Palma, en el Juzgado Primero de Contencioso Administrativo de Santa Ana, bajo referencia 00069-19-ST-



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

que, presuntamente, ha sido suprimida, mientras dure la tramitación de este proceso, en consecuencia, deberá permitir que el solicitante siga desempeñando las funciones que tenía hasta antes de ser suprimida su plaza, a fin de evitar una alteración más gravosa en su esfera jurídica; (ii) se abstenga de asignar las funciones de la plaza suprimida a otras personas. En caso de que no sea posible la incorporación del solicitante a sus mismas funciones en la plaza indicada, para lograr la eficacia de la medida cautelar, deberá garantizar al solicitante un cargo de similar categoría, o de mayor jerarquía de conformidad al art. 53 LCAM, durante la tramitación del presente caso; (iii) a efecto de acatar la relacionada medida cautelar, deberá garantizar que las autoridades administrativas correspondientes, en especial el Área de Recursos Humanos y de Pagaduría, lleven a cabo todas gestiones administrativas pertinentes ante las autoridades competentes e incorporen a la brevedad posible al solicitante a su puesto de trabajo; y (iv) garantice que las citadas autoridades procedan al pago íntegro del salario, prestaciones laborales y cualquier otro desembolso pecuniario que le correspondan al peticionario de conformidad con el trabajo que desarrolla- con respecto a los descuentos legales que le son efectuados.""""""" d) Mediante un poder general judicial, la Licenciada ///, fue sustituida por la Licenciada ///, a quien se le hicieron prevenciones por sentencia judicial de doce horas con cuarenta minutos del día dieciocho de julio de dos mil diecinueve, las cuales fueron evacuadas y por sentencia de doce horas con cuarenta minutos del día nueve de marzo de dos mil veinte, ambas resoluciones citas pronunciadas por el



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, decidió dar por finalizado el aviso de demanda; e) la Licenciada ///, presento la demanda en contra del Concejo Municipal de La Palma, integrado en esa época por el Alcalde Mario Adelmo Urbina González, Sindico David Eleazar Rivas Hernández, Regidores Nehemías Uriel Flores Santamaría, Ana Cecilia Hernández, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, Luis Ernesto Guillén Rivera, José Saúl Aguilar Santos, Oseas Benjamín Jiménez Contreras, Ignacio Marín Ochoa, Jesica Abigail Pérez, José David Aguilar Hernández y Carlos Manuel Guzmán Pérez; demanda en la cual fue sustituida la Licenciada ///, por la Licenciada Lourdes ///, a quien se le previno por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla; f) Por sentencia de ocho horas con treinta y cuatro minutos, del día dieciocho de febrero de dos mil veintidós, el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, se declaró incompetente por no ser el acto reclamado de materia administrativa, sino de carácter laboral, enviando proceso mediante oficio numero 56 de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós al Juzgado de Primera Instancia de Tejutla, quien lo recibió el día veintidós del mismo mes y año y, g) El Juzgado de Primera Instancia de Tejutla, según expediente número 10-PND-22-6, mediante acto de decisión de ocho horas con cincuenta y ocho minutos del día veintiocho de febrero de dos mil veintidós, formulo prevenciones a la licenciada ///, dándole el plazo que señala el artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil, plazo en el cual no se le dio cumplimiento a lo prevenido; por lo que



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

se le declaro inadmisibile la demanda presentada en su calidad de apoderada general judicial por la Licenciada // y continuada por la //, mediante acto de decisión de diez horas con treinta y cinco minutos del día catorce de marzo de dos mil veintidós, notificándosele el día catorce de marzo de ese mismo año, quedando firme, esa sentencia. **IV)** Que el señor //, tuvo contrato vigente hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dos mil dieciocho, motivo por el cual el Concejo Municipal de esta Alcaldía, gestión 2018-2021, al verificar que la carpeta que cubría "Apoyo a la Agricultura de La Palma", eran actividades que cubría también a través de actividades del gobierno central, las que provocaban funciones duales y se efectuaban duplicidad de esfuerzos y recursos, determino no continuar con dicho proyecto, observando que quien tenía dicha actividad era una persona que estaba por contrato, pero no ingresado a la Carrera Administrativa Municipal, según la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, mediante acuerdo número CUATRO del Acta UNO, de Sesión de diez horas, del día cuatro de enero del año de dos mil diecinueve, acordó: "El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le refiere los artículos 3, número 3, 30 número 8 y 14 del Código Municipal, teniendo en cuenta que el señor // finalizo contrato el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, como encargado de la Unidad Agrícola, y en vista de que el gobierno municipal no realiza contrataciones en el área en el proyecto denominado "Apoyo a la Agricultura de la Palma", este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Indemnizar señor //, de conformidad al Código de Trabajo, como norma



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

aplicable a su contratación temporal, por la prestación de servicios que desarrollo en los contratos de trabajos anteriores. Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL OCHENTA Y UN PUNTO TREINTA Y NUEVE (\$2081.39) Dólares, de fondos propios, en razón de indemnización por prestación de servicios profesionales por lo seis contratos anteriores, debido a que administradores anteriores no lo indemnizaron al finalizar cada contrato..."""""" V) De todo lo considerado anteriormente, se llega a las siguientes conclusiones: a) Que el contrato que esta Alcaldía Municipal, tuvo con el señor ///, finalizo el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, motivo por el cual se acordó indemnizarlo por la cantidad de DOS MIL OCHENTA Y UN PUNTO TREINTA Y NUEVE (\$2081.39) Dólares; b) Que fue reinstalado por sentencia pronunciada por el Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo de Santa Tecla, de doce horas y treinta y tres minutos del día tres de junio de dos mil diecinueve, en la dijo: """"**Suspéndase de manera inmediata y provisional**, los efectos del acto impugnado, en consecuencia **ordénase al Concejo Municipal de La Palma, Chalatenango**, que (i) **reincorpore al señor ///** a la plaza que, presuntamente, ha sido suprimida, mientras dure la tramitación de este proceso..."""""; c) Que el proceso se tramito y finalizo el catorce de marzo de dos mil veintidós, según lo que consta en el expediente 10-PND- 2022-6, que se tramito en el juzgado de Primera Instancia de Tejutla, fecha desde la cual dejo de surtir efectos la providencia judicial que de carácter provisional, tomo Juzgado Primero de lo



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Contencioso Administrativo de Santa Tecla, de doce horas y treinta y tres minutos del día tres de junio de dos mil diecinueve, pues dijo durante se tramite el proceso, por lo que el señor ///, quedo desvinculado como empleado de esta Alcaldía, desde el catorce de marzo de dos mil veintidós, situación que él, personalmente y su abogada tenían conocimiento, pero no lo hicieron del conocimiento de este Concejo, ni de otra autoridad o funcionario municipal, pues al existir una medida cautelar, esta es provisional y surte sus efectos durante se tramita el proceso, por lo que al estar finalizado el proceso con fundamento en el artículo 456, del Código Procesal Civil y Mercantil, dicha medida ya no tiene ningún efecto; d) Habiéndosele pagado indebidamente desde el catorce de marzo de dos mil veintidós, la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DOALRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,248.03), por no existir vinculación laboral; pero que como el acuerdo municipal acuerdo número CUATRO del Acta UNO, de Sesión de diez horas, del día cuatro de enero del año de dos mil diecinueve, se determinó pagarle en concepto de indemnización la cantidad de DOS MIL OCHENTA Y UN PUNTO TREINTA Y NUEVE (\$2081.39) Dólares, de fondos propios, por lo que si al minuendo de \$6,248.03, le sustraemos \$2081.39, tenemos un resto o diferencia de \$4,166.64, cantidad que ha percibido ilegítimamente, la cual tendrá que devolver; por lo que este concejo considera que al señor ///, durante se tramito el proceso se le pagaron sus salarios y pago de cuotas de previsión social, por lo que este Concejo entiende que no está en deberle ninguna cantidad en



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

concepto de salarios, cuotas de previsión social, aguinaldos o indemnización; pues le han sido pagadas en todos estos meses que no obstante estar desvinculado, ha cobrado, sabiendo su situación en el proceso y; e) El señor ///, debe reembolsar y reintegrar a las arcas de la municipalidad la cantidad de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de \$4,166.64, cantidad que ha percibido ilegítimamente. **VI)** Por lo que el Concejo Municipal de La Alcaldía Municipal de La Palma, por siete votos a favor **ACUERDA: 1)** Tener por desvinculado como empleado de esta Alcaldía Municipal al señor ///, a partir del catorce de marzo de dos mil veintidós, por habersele declarado inadmisibile la demanda y ordenarse su archivo, por decisión judicial pronunciada a las diez horas con treinta y cinco minutos del día catorce de marzo de dos mil veintidós, por el juzgado de Primera Instancia de Tejutla, en el expediente número 10-PND-2022-6; **2)** Tener por cumplida la obligación que esta municipalidad tenía con el señor ///, por la cantidad de que por DOS MIL OCHENTA Y UN PUNTO TREINTA Y NUEVE (\$2081.39) Dólares, que según acuerdo número CUATRO del Acta UNO, de Sesión de diez horas, del día cuatro de enero del año de dos mil diecinueve, se determinó pagarle en concepto de indemnización; **3)** Ordenar al señor Job Omar Alvarenga Escalón, devuelva y reintegre la cantidad de CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4,166.64), pues se le han pagado sin tener ninguna



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

vinculación laboral, para lo cual se le da un plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de este acuerdo, de lo contrario se iniciarán las acciones legales correspondientes. En el presente acuerdo ha votado a favor la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena, los Regidores Propietarios Erick Yovany Carreros Flores, Dinora Urrutia Flores, Carlos Alfredo Alvarado Peña, Jose Osvaldo Aguilar Rosa, Nehemías Uriel Flores Santamaría y el Regidor Suplente Joel Ezequiel Lemus Guillen quien asume en representación del Sindico por no estar presente en la Sesión, no estando de acuerdo y salvando el voto el señor Ronaldo Alberto Guevara Erazo, por manifestar no tener toda la documentación a la vista. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al señor ///, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos presentados a este Concejo, de carácter urgente, por ser utilizado para la prestación de servicios esenciales que la municipalidad no puede dejar de prestar a la población, y que sirven para el funcionamiento de la misma dejando debidamente justificados los procesos, omitiendo la publicación en el sistema



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

de compras públicas, por presentar problemas y no ser posible el mismo, según el detalle siguiente:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	3	Fardos	Papel nevax	Productos de Limpieza para ser utilizados en esta Municipalidad correspondiente al mes de diciembre del 2023	Servicios Generales	Fondos Propios
	3	Galones	Desinfectantes			
	3	Fardos	Lejía			
	3	Fardos	Rinso			
	2	C/U	Basureros Medianos			
	1	C/U	Basureros grandes			
	3	Paquetes	Bolsa #4			
	6	Paquetes	Bolsa Jardinera			
	2	Arrobas	Azúcar			
	2	C/U	Trapeadores de toalla			
2	15	Fardos	Papel chulón	Productos de Limpieza para ser utilizados en baños públicos del Parque Central correspondiente al mes de diciembre del 2023	Encargada de baños públicos del Parque Central del Municipio	Fondos Propios
	4	Galones	Jabón			
	4	Galones	Asistin			
	4	Botes	Glade			
	300	Paquetes	Bolsas #4			
	2	Fardos	Lejía			
	1	Fardos	Rinso			
	24	C/U	Pastillas para baño			
3	1	C/U	Cambio de fricciones traseras y delanteras	Reparación de Camión International Placa. 8267	Unidad de Transporte	Fondo de Apoyo Municipal/Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

--	--	--	--	--	--	--

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas según el detalle siguiente:

////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
PRNOBIS S.A. DE C.V.	\$ 3,030.58	FCF.00145	Manejo Integral de desechos sólidos correspondiente al periodo 01 al 15 de noviembre 2023	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
NEPTALI GUTIERREZ MENDEZ	\$ 350.00	FCF.	Transporte y Recolección de Basura en el Municipio	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
ROSIBEL ABIGAHIL CASTANEDA RAMOS	\$ 308.25	C.61	Reparación de motocicletas Honda Placas 56689-60677 y Yamaha.	Fondos Propios

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente. Aclarando que son procesos realizados de máxima urgencia, por lo que se han omitido las



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

publicaciones en el nuevo Sistema de Compras Públicas, por no estar funcionando a la fecha, y debido a que de no adquirir los servicios o suministros antes detallados, se verían sumamente afectadas las actividades de la comuna y se ha priorizado el brindar los servicios más esenciales a la comunidad, como lo es la recolección de desechos sólidos, alumbrado público, baños públicos municipales, y funcionamiento de las oficinas administrativas. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

LICDA. GLADIS MORENA HERNANDEZ DE VASQUEZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023



“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP